

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

**2020/1353** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza del Servicio del Mercado de Abastos.*

#### **Anuncio**

Don David Rodríguez Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Peal de Becerro, (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que de conformidad con lo previsto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez transcurrido el plazo de exposición del acuerdo provisional sobre modificación de la Ordenanza reguladora del Servicio Municipal del Mercado de Abastos de la localidad, adoptado por el Pleno de esta Corporación con fecha 26 de febrero de 2020, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 45, de fecha 06 de marzo de 2020, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional, pudiéndose interponer contra el mismo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

A continuación se inserta el texto íntegro de la Modificación de la Ordenanza reguladora del Servicio Municipal del Mercado de Abastos de la localidad:

“Se modifica el artículo 48 “PRESTACIÓN DE GARANTÍA”, la cual pasa de 200,00 € a 50,00 €”

Peal de Becerro, a 13 de abril de 2020.- El Alcalde-Presidente, DAVID RODRÍGUEZ MARTÍN.